REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 420 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 SET. 2019

VISTO: el Informe Técnico N° 035-2019/GRP-401000-401310-de fecha 04 de Setiembre del 2019 y la Nota N° 0000001078 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2019/GRP-401000-401420 CCFI de fecha 23 de Agosto del 2019 la Dirección Sub Regional de Infraestructura , solicita la autorización de asignación de presupuesto, para encargo interno, cuyos gastos se efectuaran de acuerdo a lo señalado en el documento descrito que serán utilizados en el pago de Juez de Paz – CONSTATACION FISICA DE OBRA DE INVENTARIO.

Que, mediante proveído la Dirección Sub Regional de Administración dispone a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestal, por lo que, autoriza el giro de encargo interno por el monto de s/. 400.00 soles, a la cadena de gasto 26.8 1.4 3 Canon Sobre Canon Petrolero.

Que, mediante NOTA N° 0000001078 de fecha 04 de setiembre del 2019, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario para el giro de encargo interno, por el monto de **S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);**

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15. Respecto a "encargos" a personal de la institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, (...); por lo que en atención a lo normado es necesario emitir el acto administrativo respectivo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27783 *Ley* de bases de la Descentralización; ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N°001-2019/GOB.REG.PIURA.GR de la fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA.GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades , Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO por el monto total ascendente a S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la ING. JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA, para efectuar los gastos descritos para el pago del Juez de Paz-Constatación Física de Obra e Inventario.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 420 -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 SET. 2019

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del gasto que indica:

0001	**INICIAL**	
9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS PRE-INVERSION	S/ 400.00
0018	GESTION DE PROYECTOS	S/ 400.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/400.00
6	GASTOS DE CAPITAL	S/ 400.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 400.00
2.6. 8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 400.00
2.6. 8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 400.00
2.6. 8 1. 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 400.00
2.6. 8 1. 4 3	GASTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 400.00
	TOTAL	**S/ 400.00**

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER,** que, el ING JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA realice la rendición de cuentas debidamente documentada y dentro de los plazos establecidos, según normatividad vigente

ARTICULO CUARTO: **HAGASE,** de conocimiento el contenido de la presente resolución al servidor antes indicado, Equipo de Contabilidad, Tesorería y, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL